



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, <sup>23</sup> de marzo de 2017

RES. OAyF N° <sup>86</sup>/2017

VISTO:

La Actuación N° 04620/17; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Memos DRADP N° 094/2017 y 097/2017 el Departamento de Registro Administrativo y Despacho de la Presidencia de este Consejo de la Magistratura, por expreso pedido de la Presidencia, prestó conformidad a la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, del Sr. Octavio Agustín Musacchio solicitada por la Unidad Consejero – Alejandro Fernández (v. Memo N° 32/17) para que preste sus servicios en la mentada Unidad a partir del 1° de abril de 2017, por la suma de doce mil pesos (\$12.000,00) mensuales y lo remitió a esta Oficina de Administración y Financiera. Asimismo, se adjuntó el *Currículum Vitae* de la persona propuesta (fs. 1/5).

Que cabe destacar que la Presidencia del Consejo de la Magistratura prestó su conformidad para proceder a la contratación propiciada (fs. 1/2).

Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución CM N° 1046/2011 con la modificación introducida por Resolución CM N° 220/2015, tomó intervención esta Oficina de Administración y Financiera. En razón de ello, la Dirección General de Programación y Administración Contable afectó la suma necesaria para hacer frente al pago de la contratación de marras (cfr. Constancia de Registración N° 723/03-2017 de fs. 7/8).

Que así las cosas, la Dirección General de Compras y Contrataciones acompañó a estos obrados el proyecto de contrato de locación de servicios a ser suscripto por Octavio Agustín Musacchio (fs.12/13).

Que solicitada que fuera al efecto, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen N° 7516/2017. Allí, luego realizar una reseña de lo actuado, y del derecho aplicable, señaló que *“Respecto al marco jurídico, cabe destacar que se encuentra vigente el “Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios”, que efectúa el Consejo de la Magistratura, aprobado por la Resolución CM N° 2/2012”*. Asimismo, destacó que *“El proyecto de contrato indica en su artículo 1° que la contratación que nos ocupa tiene por finalidad satisfacer una necesidad excepcional y temporal del Consejo y/o del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”* y que *“la actividad a realizar por el Contratado podrá sufrir modificaciones para ser adecuada a las variaciones que puedan experimentar el desarrollo de objetivos para los que fue seleccionado y*

*el mejor logro de éstos*". Finalmente, concluyó que "(...) *no existen obstáculos jurídicos para la continuación del trámite en las presentes actuaciones*" (fs. 17).

Que entonces, puesto a resolver, cumplidos todos los pasos procedimentales de rigor, y por resultar necesario y conveniente, corresponderá autorizar el gasto por la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, del Sr. Octavio Agustín Musacchio para que preste sus servicios en la Unidad Consejero – Alejandro Fernández, por la suma de doce mil pesos (\$12.000,00) mensuales, a partir del 1º de abril del corriente año y hasta el 30 de junio de 2017.

Que finalmente, corresponderá dar intervención a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que labre el contrato pertinente en los términos que aquí se autoricen y verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 2/2012. Asimismo, deberá notificar al interesado.

Por lo expuesto, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorícese el gasto por la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, del Sr. Octavio Agustín Musacchio para que preste sus servicios en la Unidad Consejero – Alejandro Fernández, por la suma de doce mil pesos (\$12.000,00) mensuales, a partir del 1º de abril del corriente año y hasta el 30 de junio de 2017.

Artículo 2º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que labre el contrato pertinente en los términos que se autorizaron en el artículo 1º del presente acto y para que verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 2/2012. Asimismo deberá notificar al interesado.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a la Presidencia del Consejo de la Magistratura, a la Unidad Consejero – Alejandro Fernández y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

RES. OAyF N° 26/2017

  
Dr. Alejandro Rabinovich  
Administrador General  
Poder Judicial C.A.B.A.